ACTA No. 98
23- JUNIO-2025

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados del H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 97 de 20 de junio de 2025.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Sauceda y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 97 de 20 de junio de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1. Recurso de Revisión 537/2024-56; Juicio Agrario 487/2015; C.A.D. 307/2025; Registro 20251; Municipio de Compostela; Estado de Nayarit; nulidad de actos y documentos y restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva, lo anterior toda vez que mediante la sentencia impugnada, se confirmó la de primera instancia.

2. Recurso de Revisión 122/2025-35; Juicio Agrario 568/2024; C.A.D. 310/2025; Registro 20570; Municipio de Benito Juárez; Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, ello hasta tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3. Recurso de Revisión 132/2025-35; Juicio Agrario 559/2024; C.A.D. 308/2025; Registro 20568; Municipio de Benito Juárez; Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, ello hasta tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

4. Recurso de Revisión 223/2025-35; Juicio Agrario 564/2024; C.A.D. 309/2025; Registro 20569; Municipio de Benito Juárez; Estado de Sonora; nulidad de resolución dictada por autoridad agraria.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa solicita la suspensión del acto reclamado; medida cautelar que se concede sin garantía para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se materialice la sentencia impugnada que revocó la de primera instancia, asumiendo jurisdicción para resolver en definitiva el asunto, ello hasta tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA